

ANUNCIO

DECRETO DE LA PRESIDENTA 1/2021

Dña. LUISA OSORIO VICHO, Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera Centro Especial de Empleo San Marcos, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16.17 de los Estatutos de dicho Organismo.

Considerando, como Presidenta de dicho Consejo Rector, la necesidad de este organismo de realizar contrataciones para dotar de trabajadores al Centro Especial de Empleo.

REGISTRO SALIDA
OLIVA DE LA FRONTERA
Número: 2021-S-RC-2346
Fecha : 8/10/21 14:23

HE RESUELTO

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSERJE PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección de UN CONSERJE bajo la modalidad de contrato temporal, siendo la duración del contrato hasta la finalización del presente periodo lectivo escolar con una jornada de 20 horas semanales, para prestar sus servicios en el Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo San Marcos. Así en el marco del principio de igualdad en el acceso al empleo público, con esta convocatoria se tiende a garantizar la inserción socio laboral en el entorno rural de un colectivo desfavorecido en las oportunidades de empleo y formación, siendo ésta una prioridad fundamental de la convocatoria y por ello, implícito a ese objetivo, es la rotación en la política de inserción como eje fundamental del proceso permitiendo con ello la formación y el acceso al empleo de personas que hasta ahora no hayan tenido acceso así como la contribución al ejercicio de una política social en materia de empleo público que se hace necesaria complementar por parte de este Ayuntamiento.

Las retribuciones a percibir serán del Salario Mínimo Interprofesional al mes de salario base, proporcionado con la jornada laboral, con las correspondientes pagas extraordinarias por este mismo importe.

Este contrato está subvencionado por el Decreto 106/2013, de 25 de junio, que regula las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:
 - a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- b) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

- d) Tener discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido como tal por el Organismo competente, o ser pensionista de la Seguridad Social que tenga reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionista de clase pasiva que tenga reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- e) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

Estos requisitos deberán reunirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el proceso hasta la fecha de contratación.

TERCERA.- SOLICITUDES

Para acceder al proceso de selección se presentarán las instancias en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera en modelo oficial (**Anexo II**) y vendrán acompañadas de la documentación que se especifica en la misma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por Correos.

El plazo de presentación de solicitudes terminará el **19 de octubre de 2021**.

Finalizado el plazo, se expondrá la lista de admitidos y excluidos en los Tablones del Ayuntamiento, concediendo un plazo de dos días hábiles, para la subsanación de deficiencias, tras el cual se expondrá la lista definitiva, la composición de la Comisión de Selección y fecha de constitución del Tribunal de Selección.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en una prueba tipo test, de carácter eliminatorio, de 20 preguntas, relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar en el C.P. Maestro Pedro Vera conforme al Anexo I, con 4 respuestas alternativas de las cuales existirá una sola correcta. Para superar esta fase se deberá obtener un mínimo de 5 puntos., puntuándose la prueba con un **máximo de 10 puntos**.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Fase de concurso:

En la fase de concurso la Comisión de Selección valorará a las personas candidatas los méritos de acuerdo con la siguiente baremación:

- A)** No haber sido contratado por el Centro Especial de Empleo San Marcos ni por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera con contratos de duración igual o superior a seis meses en los dos años inmediatamente anteriores a la firma del presente decreto. **3 puntos**.
- B) Tiempo en situación de desempleo:** Para valorar esta situación se deberá estar en desempleo en el momento de presentar la solicitud (no mejora de empleo). Se justificará mediante vida laboral y documento como demandante de empleo emitido por el Sexpe. Se puntuará de forma proporcional al tiempo acreditado de desempleo, por cada mes completo de desempleo 0,10 puntos. **Hasta un máximo de 1,5 puntos**.

C) Formación: Cursos relacionados con el puesto de trabajo. El cómputo de horas se realizará de manera proporcional **hasta un máximo de 2 puntos.**

Por cada 50 horas duración 0, 1 punto.

Los cursos, (acreditando diploma o certificado expedido al efecto) sólo se valorarán si en ellos consta el número de horas lectivas, y si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad o de la Junta Extremadura.

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse documentalmente. La ausencia de documentación que justifique algún apartado de la baremación implicará que la Comisión de Selección no pueda entrar a valorar dicho apartado quedándose sin puntuación en éste.

La puntuación de cada aspirante será el resultado de sumar la obtenida de la valoración de cada una de las circunstancias resultantes de la aplicación del baremo anterior.

Los empates se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en el apartado A) del baremo. Si persiste el empate, quien obtenga mayor puntuación en el apartado B) y así sucesivamente. En caso de empate final se resolverá por sorteo.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación definitiva por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con la selección de los candidatos y la propuesta de contratación.

Una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera, a efectos de cubrir las posibles bajas de trabajadores inicialmente contratados.

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

A los efectos de llevar a cabo la selección, la Comisión de Selección estará integrada por:

- **Presidente:**

Titular: Empleado Público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
Suplente: Empleado Público que le sustituya.

- **Vocales:**

Titular 1: Empleado Público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
Suplente: Empleado público que le sustituya.

Titular 2: Empleado Público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
Suplente: Empleado público que le sustituya

Titular 3: Director del Centro de Empleo de Jerez de los Caballeros.
Suplente: personal en quien delegue.

- **Secretario:**

Titular: Secretario del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
Suplente: Empleado Público que le sustituya.

- **Observadores:** un representante de las Organizaciones Sindicales representadas.

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SAN MARCOS
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1
06120 OLIVA DE LA FRONTERA

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de personas especialistas para todas o algunas fases del proceso de selección con el objeto de prestar asesoramiento.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

SEXTA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuantas dudas puedan presentarse en los preliminares y en el desarrollo la prueba y adoptar los acuerdos, criterios o medidas necesarias para la tramitación y buen orden de la convocatoria en todo aquello no previsto en las presentes bases.

"En los casos en que estas bases se utilizan sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos."

Oliva de la Frontera, 08 de octubre de 2.021.

La Presidenta del Consejo Rector,

CENTRO ESPECIAL
DE EMPLEO "SAN MARCOS"
C.I.F.: Q - 0700522-0
Nº Registro: CEE - EXT - 168

Fdo.: Luisa Osorio Vicho.

ANEXO I

Tema 1: Colegios Públicos: Funciones del Conserje. Organización de los centros. Horarios.

Tema 2: Control de acceso de personas al edificio.

Tema 2: Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia, paquetes y material.

Tema 3: Atención al público en general. Atención telefónica. Atención presencial.

Tema 4: Manejo ordenador y equipamiento de oficina administrativa para tareas básicas administrativas de apoyo.

Tema 5: Conocimientos elementales primeros auxilios: El botiquín.

ANEXO II- MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, con
D.N.I. número _____, domicilio en la Calle _____
_____ número _____,
de _____, y teléfono/s número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo de **UN CONSERJE** para el Centro Especial de Empleo San Marcos y adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
 - Fotocopia compulsada del certificado de discapacidad completo o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente a los efectos del artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.
 - Informe de periodos de inscripción original del SEXPE.
 - Informe de vida laboral actualizado.
 - Fotocopias compulsadas de la formación relacionada con el puesto de trabajo.
 - Otra documentación (especificar).
- _____

SEGUNDO: Que cumple con los requisitos enumerados en la base segunda del Decreto de la Presidenta por el que se aprueban las bases de selección.

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

Oliva de la Frontera, a _____ de octubre de 2021

Fdo.: _____